

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo Unico.- La Lic. Venecia Altagracia Joaquín Reynoso, queda designada Presidente de la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos y Radiofonía, en sustitución de la Lic. Genoveva Dorado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 148-95 que prohíbe el tránsito de vehículos pesados por la nueva Avenida Prolongación República de Colombia.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 148-95

CONSIDERANDO: Que la Avenida Prolongación República de Colombia está destinada al desarrollo urbano-residencial de la zona Noroeste de la Ciudad de Santo Domingo;

CONSIDERANDO: Que el tránsito vehicular pesado en la ciudad de Santo Domingo dirigido desde y hacia El Cibao y el Sur de la República debe mantenerse en el eje vial de la Autopista Duarte.

VISTA la Ley No.241 del 28 de diciembre de 1967, sobre Tránsito de Vehículos de Motor.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se prohíbe el tránsito de vehículos pesados por la nueva Avenida Prolongación República de Colombia que interconecta la zona del Jardín Botánico con la Autopista Duarte y la Avenida 27 de Febrero en la porción Noroeste de la Ciudad de Santo Domingo.

Artículo 2.- El tráfico de dichos vehículos pesados desde y hacia la ciudad capital deberá mantenerse dentro del eje vial de la Autopista Duarte.

Artículo 3.- La Policía Nacional y la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, quedan encargadas de la aplicación del presente decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 149-95 que concede exequátur al señor John Edwin Warner, Jr., para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 149-95

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede exequátur al Señor JOHN EDWIN WARNER, JR., a fin de que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 150-95 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Oficial, al señor Miguel Bermeo Estrella.